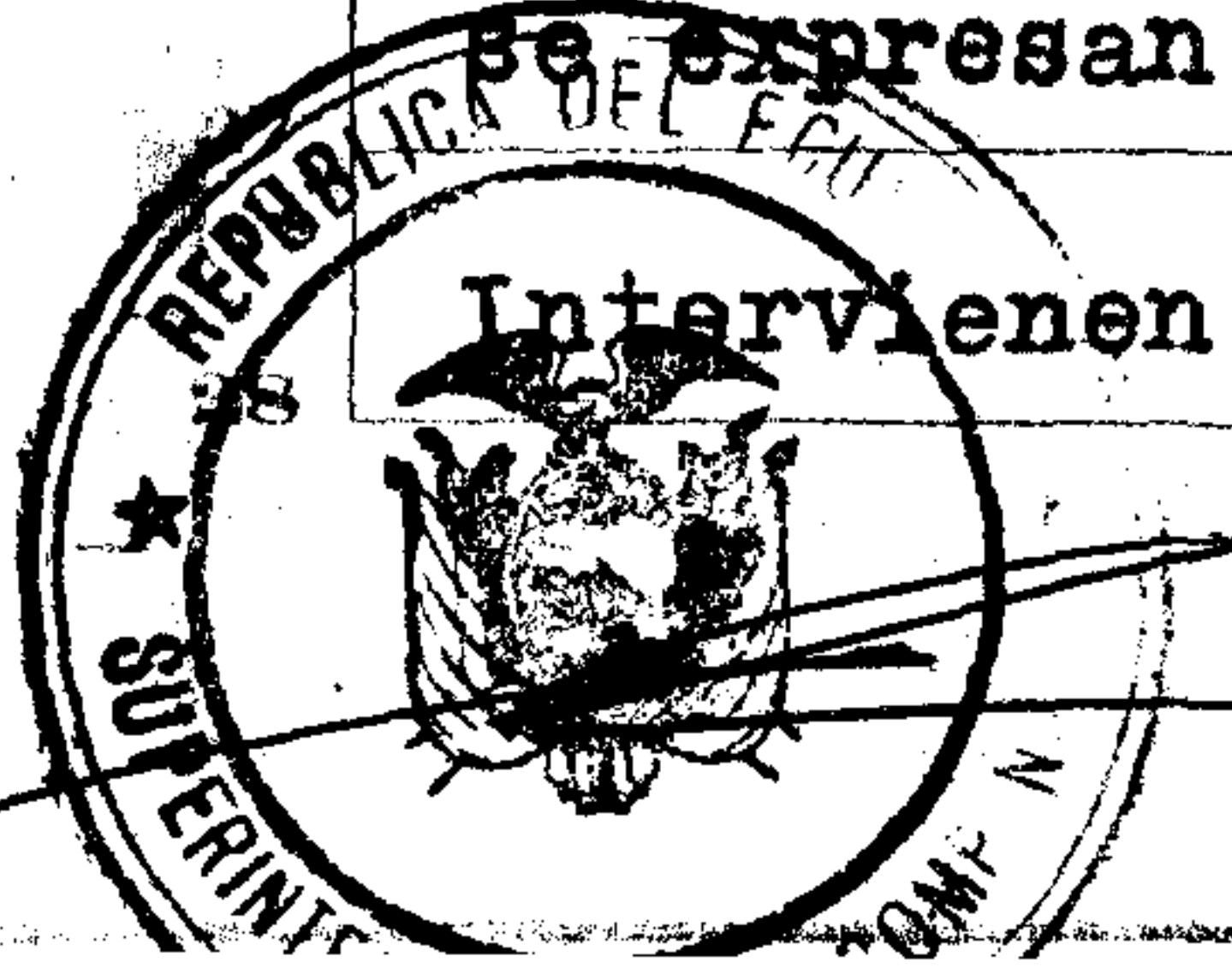


serie A  
4449



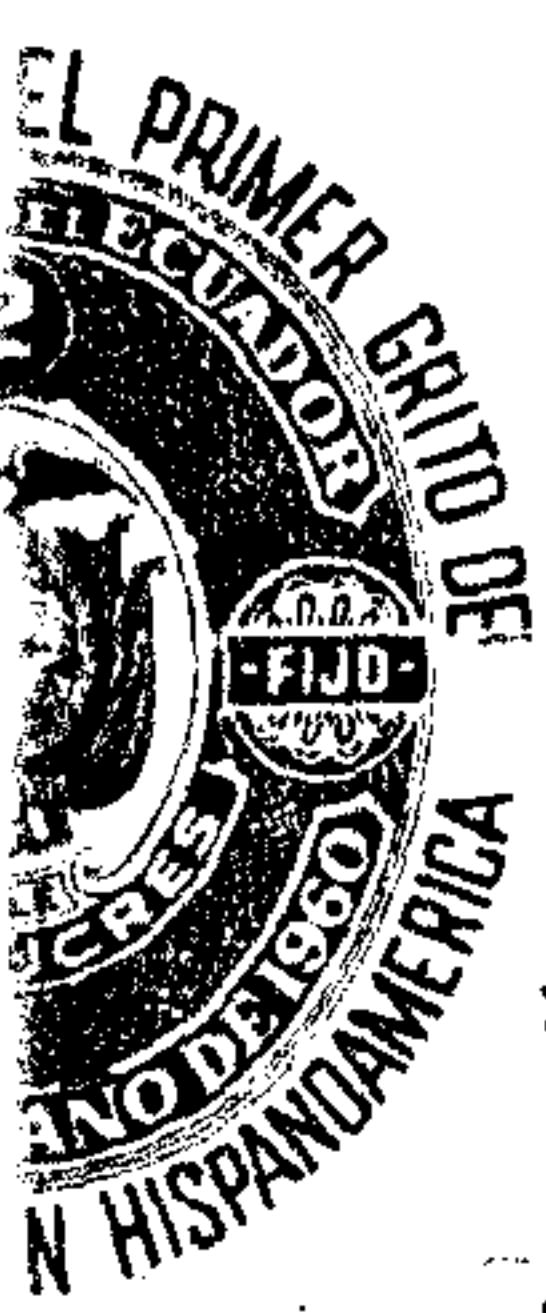
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL S. A. " Y TRANSFORMACION EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA. ".

- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario de este cantón y testigos infrascritos, comparecen : los señores don Félix Changkuon Guim, casado, ecuatoriano, comerciante; don Antonio Changkuon, casado, ecuatoriano, comerciante; y don Angel Mauchi Auza, casado, ecuatoriano, comerciante, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conover doy fe. Bien inscritos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de estatutos y transformación de compañía, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que contiene las declaraciones y estipulaciones que se expresan a continuación, agregándose original el acta de sesión de la Compañía " Comercial Importadora Continental S. A. ":- SEÑOR NOTARIO :- En el protocolo de escrituras públicas de su cargo, sírvase extender y autorizar una de transformación de la Compañía Anónima " Comercial Importadora Continental S. A. ", en la Compañía de responsabilidad Limitada " COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA. ", de conformidad con las manifestaciones y cláusulas que se expresan a continuación:- ANTECEDENTES :- CLAUSULA PRIMERA

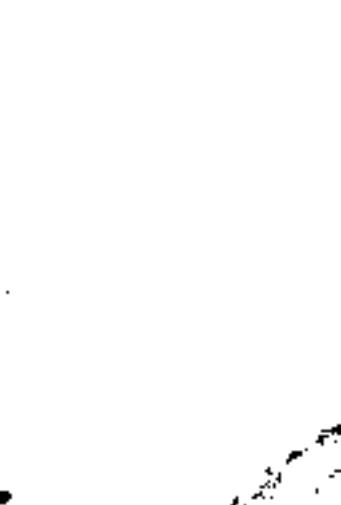
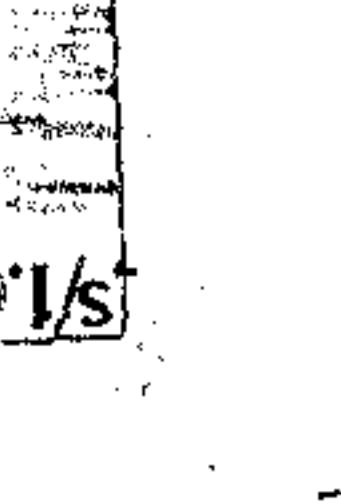
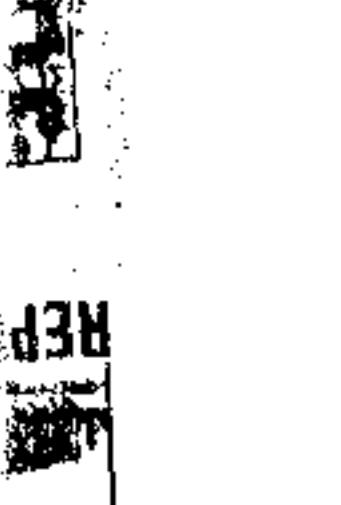
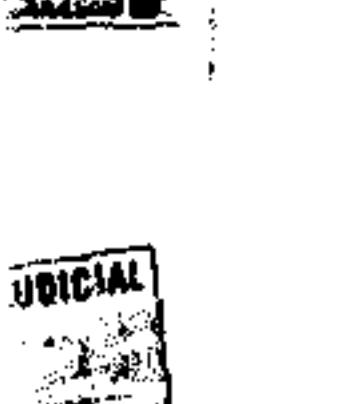
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura todos los so-

1 ciros de la Compañía que son Félix Changkuon Guim, por sus pro -  
2 pios derechos, / don Antonio Changkuon, por sus propios derechos  
3 y don Angel Mauchi Auza, por sus propios derechos/ .- SEGUNDA : )  
4 En virtud de la escritura pública otorgada el diecinueve de sep-  
5 tiembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la ciudad de Man-  
6 ta, Manabí, ante el Notario Público de ese cantón señor Demetrio  
7 Armando Hoyos, se constituyó la Compañía Anónima " Comercial  
8 Importadora Continental S. A. ", con el objeto de ejercer el -  
9 comercio al por mayor y menor en todos sus ramos, compraventa  
10 y toda clase de negociaciones referentes a inmuebles, y agen-  
11 cias, comisiones y representaciones. El capital de la Compañía  
12 quedó determinado en doscientos cincuenta mil sures, represen-  
13 tado por doscientos cincuenta acciones al portador, de un mil  
14 sures cada una, las que fueron suscritas y pagadas a la épo-  
15 ca de constitución de la Compañía.- El plazo de la Compañía fue  
16 acordado en cincuenta años y el domicilio se señaló en Guaya-  
17 quil.- Las diligencias legales exigidas para la plena efectuación  
18 del contrato se llevaron a efecto en el Juzgado Cuarto Provin-  
19 cial del Guayas, habiéndose publicado la escritura de constitu-  
20 ción de la Compañía en el diario El Telégrafo, de fecha dos de  
21 Octubre del mismo año.- La inscripción en Registro Mercantil  
22 llevado por el señor Registrador de la Propiedad en Guayaquil,  
23 quedó realizada el día primero de octubre de mil novecientos  
24 cincuenta y uno.- TERCERA : - Como de conformidad con la Ley  
25 de Compañías promulgada en el Registro Oficial número ciento  
26 ochenta y uno, de fecha quince de febrero de mil novecientos  
27 sesenta y cuatro, ninguna Compañía anónima puede subsistir con  
menos de cinco socios, la Junta General Extraordinaria de la Com-





e A.  
906



2 ✓

pañía, en sesión celebrada el día diecisésis de noviembre de es -

te año de conformidad con la disposición transitoria sexta de dicha Ley y el Decreto número dos mil ciento diecisiete, promulgado en el Registro Oficial número trescientos treinta y - dos, de fecha catorce de septiembre último, resolvió lo siguiente : - a )- transformar la Compañía Anónima en una de responsabilidad limitada que se llamará " Comercial Importadora Continental C. Ltda. "; b )- El capital social de la Compañía que es de doscientos cincuenta mil sucre, dividirlo en participaciones de cinco mil sucre cada una, debiendo cambiar los socios sus acciones por el equivalente en las participaciones indivisibles; c )- Señalar el plazo de duración de la Compañía en cuarenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y, d )- aprobar el balance general cerrado el día quince de Noviembre de mil no - vecientos sesenta y cuatro.- CUARTA :- Por tanto, los compa- recientes una vez que van a proceder a otorgar el estatuto legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada que constituirán en adelante, declaran aprobado el balance final de la Compañía Comercial Importadora Continental S. A., de fecha de ayer.- CONTRATO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.- De conformidad con estos antecedentes y de acuerdo con la Ley de Compañías y el Código de Comercio, se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada " Comercial Importadora Continental C. Ltda., de acuerdo con las cláusulas siguientes :- PRIMERA :- Forman parte de esta Compañía, en calidad de Socios, los que a la fecha lo son de la Compañía Anónima # Comercial Importadora Continen-

T

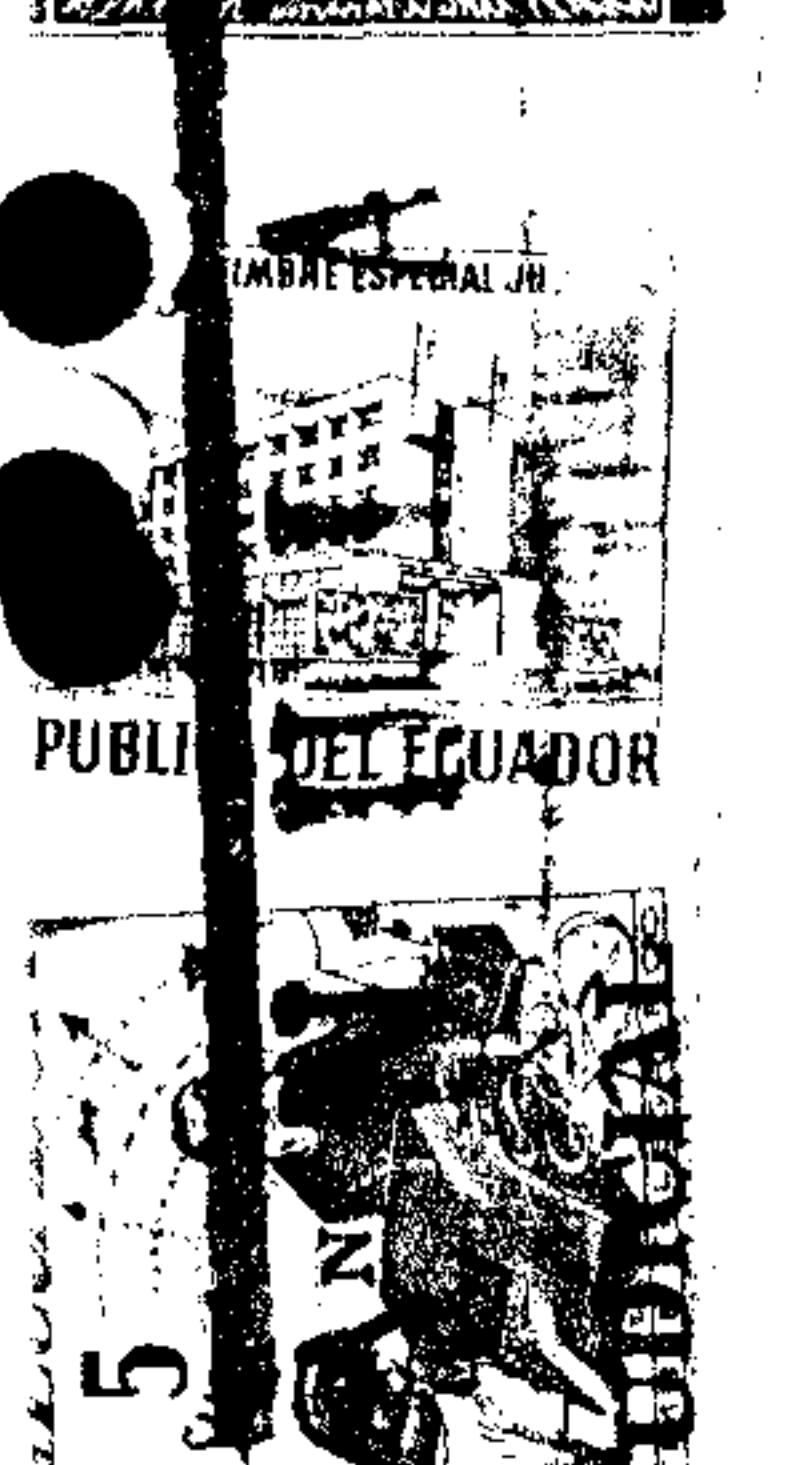
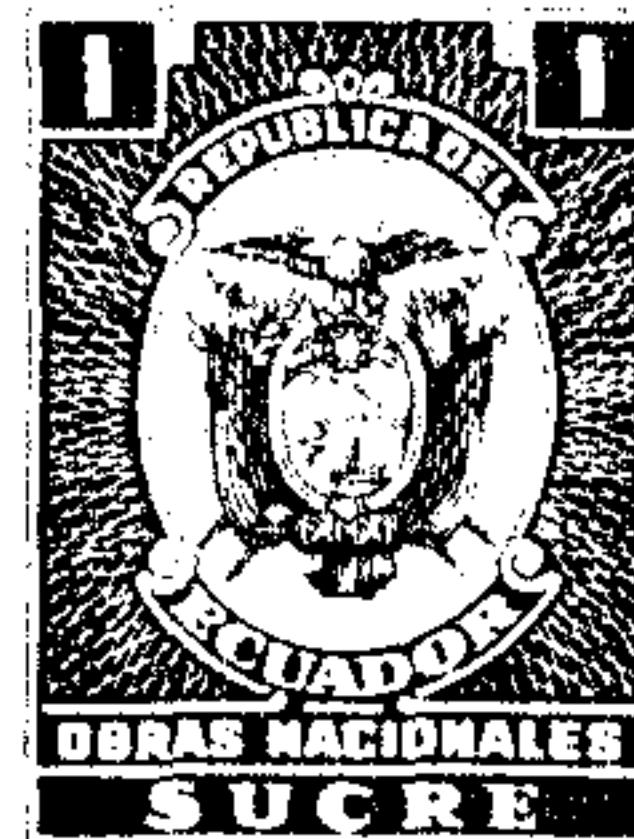
ta l S. A., o sea los señores Félix Changkuon Guim, casado, Antonio Changkuon, casado y Angel Mauchi Auza, casado, todos ecuatorianos.- SEGUNDA :- La razón social de la Compañía es, como ya se ha dicho : " Comercial Importadora Continental C.Ltda.".-

TERCERA :- La Compañía tiene por objeto : a )- Ejercer el comercio, por mayor y menor, en todos sus ramos, importación y exportación, compraventa de muebles y mercaderías en general; b )- Celebrar toda clase de actos y contratos comerciales referentes a muebles, frutas, mercaderías nacionales o extranjeras, artículos o efectos naturales o manufacturados; c ))- Comprar, permutar, vender, arrendar, hipotecar y en general, celebrar toda clase de actos o contratos referentes a bienes inmuebles; y, d )- realizar los negocios de agencias, comisiones y representaciones. La compañía podrá, en general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes.- CUARTA :- El plazo de la Compañía es de cuarenta años.- QUINTA :- La Compañía tiene su domicilio principal en Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares de la República o del exterior.- SEXTA :- El capital de la Compañía es de doscientos cincuenta mil sucre, dividido en cincuenta partes iguales, indivisibles, de cinco mil sucre cada una.- Cada Socio recibirá de la Compañía certificados de sus aportaciones, no negociables, equivalentes al número de acciones que detenten; así, el socio señor Félix Changkuon Guim, recibirá cuarenta certificados de aportación por sus doscientos acciones; el socio Antonio Changkuon, recibirá seis certificados por sus treinta acciones; y el socio Angel Mauchi Auza, recibirá cuatro certificados de aportación por sus veinte





Serie A  
2555908



acciones.- SEPTIMA :- Los socios de la Compañía podrán ceder sus certificados de aportación, de aceptarlo así en junta General, la mayoría de ellos en que esté representada, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. Los socios serán preferidos en la adquisición de los certificados a prorrata de sus cuotas.- En defecto de los socios, los certificados podrán ser adquiridos por terceros.- OCTAVA :- De ja Junta General :- La Junta General de Socios es el órgano Supremo de la Compañía, por lo cual sus decisiones obligan a todos ellos, aunque no hubieren asistido a su celebración.- NOVENA :- La Junta General deberá reunirse ordinariamente todos los años en el mes de Enero. Podrá reunirse también, en forma extraordinaria y para fines especialmente determinados en la convocatoria, cuando ésta se hiciere por parte del Gerente o de un socio o socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social.- DECIMA :- Para que pueda instalarse la Junta General, se hará necesaria la presencia de por lo menos dos socios. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en la que estará representada la mitad del capital social, por lo menos;- De no cumplirse esta exigencia en la primera reunión, se hará nueva convocatoria y en esta segunda reunión se adoptarán las decisiones por simple mayoría de votos cualquiera que fuere la porción del capital representado.- UNDECIMA :- Para los efectos de la votación cada certificado de aportación da derecho a un voto.- DECIMA SEGUNDA :- Cuando todos los socios estuvieren juntos podrán instalarse en junta general, cuando previa y unánimemente estuvieren de acuerdo en los asuntos a tratarse.- En este caso no será necesario que medie notificación alguna.- DECIMA TER-

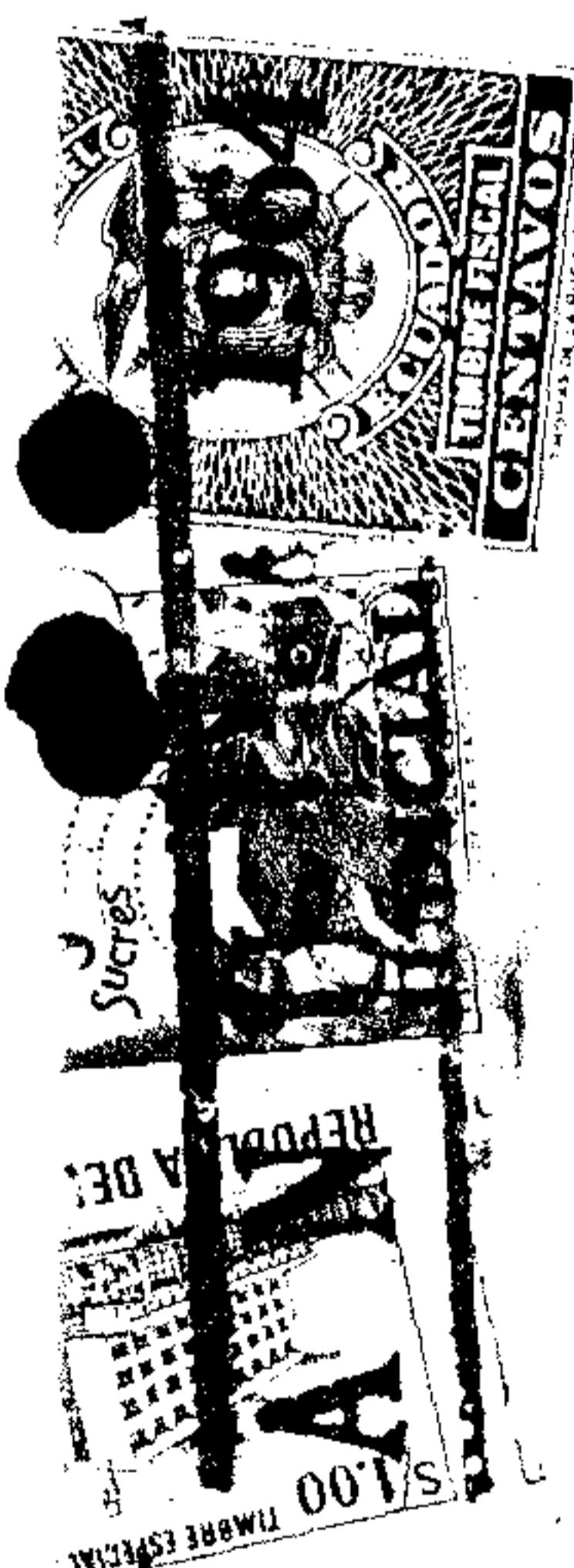
CERA :- La Junta General será instalada y dirigida por el Presidente, y a falta de éste, por el Gerente, actuando como Secretario uno de los socios, que se designará en este mismo acto. Cuando la sesión sea dirigida por el Presidente, será asistido por el Gerente como Secretario de la Junta General.-

DECIMA CUARTA :- Son atribuciones de la Junta General:- a )- designar y remover libremente: Presidente, Gerente y Sub Gerente; b )- aprobar las cuentas y balances que le fueren presentados por el Gerente o Sub Gerente; c )- Aprobar el reparto de utilidades, la determinación del fondo de reserva, que no será menor del veinte por ciento del capital social; la fijación anual de una cantidad que se segregará de las utilidades líquidas y realizadas, no menor del cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva; d )- autorizar la enajenación de los inmuebles de la Compañía; e )- autorizar la cesión de los certificados de aportación con sujeción a lo previsto en este contrato ; f )- acordar la reforma del contrato social, la admisión de nuevos socios y el aumento del capital; g )- acordar la disolución o liquidación de la Compañía nombrando los funcionarios que deben intervenir en ella; h )- dictar el reglamento interno de la Compañía y reformarlo o derogarlo cuando lo estime conveniente; i )- velar en general por la buena marcha de la organización, rigiéndola en todos sus aspectos de acuerdo con lo acordado en este contrato y con las facultades que le atribuye la Ley de Compañías.- DECIMA -

QUINTA :- El Presidente tendrá la obligación de dirigir la Junta General ordinaria y extraordinaria de los accionistas. Tendrá igualmente la obligación de organizarla, señalando la fe -



Serie A  
2555910

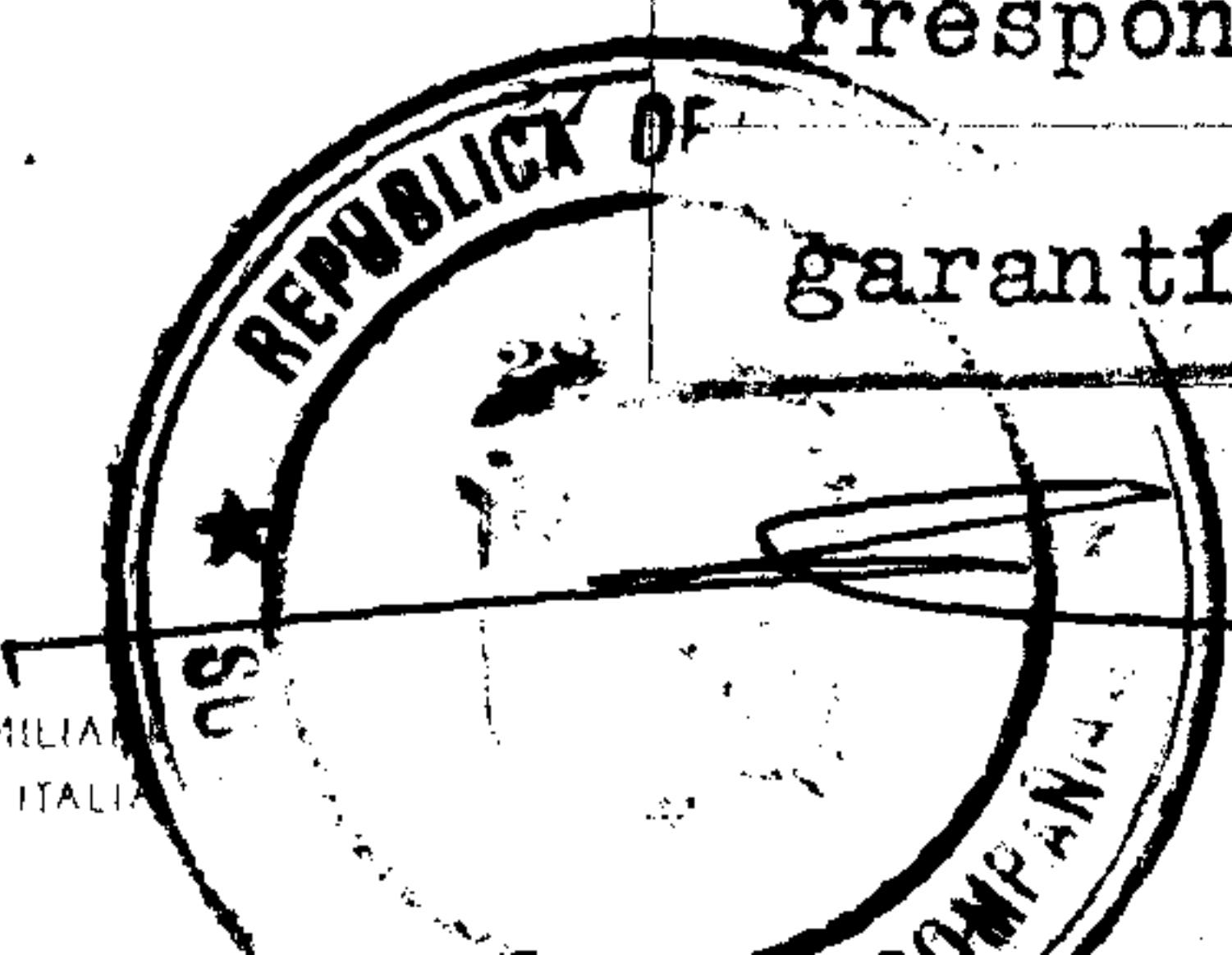


CARTIERE MILITARI  
ABRIANO - ITALIA

4

cha de su reunión y disponiendo se practiquen las notificaciones correspondientes.- Tendrá, además, las mismas atribuciones del Gerente, cuando actúe en defecto de éste, por cualquier motivo.- DECIMA SEXTA :- Del Gerente ;- Para realizar la gestión de los negocios de la Compañía, habrá un Gerente responsable ante la Junta General y ante terceros, por todos los actos y contratos de la Compañía, cuya administración y representación ejercerá ciñéndose a las prescripciones de la Ley de Compañías, a las del Código de Comercio, a las del presente contrato social y a las resoluciones de la Junta General de accionistas.

DECIMA SEPTIMA :- El Gerente tendrá, en general, la representación legal de la Compañía, así en la administración de sus negocios, como en lo judicial. Por tanto, corresponde al Gerente: a )- Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General de accionistas; b )- nombrar, destituir y fijar los sueldos y salarios de los empleados y más personal de la empresa , así como también conceder las vacaciones y sancionarlos de acuerdo con el Código de Trabajo y el Reglamento interno; c )- conferir poderes especiales; d )- suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar pagares, letras de cambio, libranzas, cheques y más documentos; e )- abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país y realizar todas las operaciones de crédito; f )- Presentar anualmente un informe a la Junta General de Socios, junto con el balance de fin de año y suministrar todos los informes que le sean requeridos por ella; y, g )- Ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden de acuerdo con las leyes.- El Gerente no podrá dar garantías a nombre de la Compañía por ningún concepto.- DECIMA



I

OCTAVA :- En lo judicial, el Gerente podrá, en virtud de la representación legal de la Compañía presentar demandas, contestarlas, producir pruebas, formular alegatos, interponer recursos, desistir de ellos, y en general, hacer uso de todas las facultades propias de los procuradores judiciales, aun de las que requieren cláusula especial como son las contenidas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para lo relativo al mejor cumplimiento de sus funciones e intervenciones a este respecto constituir procurador o procuradores judiciales en los casos y juicios que estime conveniente.- DECIMA NOVENA :- El Gerente, como ya se ha dicho, será subrogado en sus funciones, por el Presidente, y en defec-  
to de éste, o por su delegación o encargo, actuará en la Ge-  
rencia el Sub Gerente.- El funcionario subrogante ejercerá en todo caso, la Gerencia con las mismas facultades y atribucio-  
nes del Gerente.- Sírvase agregar usted, señor Notario, las de-  
más cláusulas necesarias para la validez de esta escritura y  
hacer constar que autorizamos al socio señor Félix Changkuon,  
para que realice todos los trámites necesarios para la inscrip-  
ción de la Compañía en el Registro Mercantil y el legal fun-  
cionamiento de ella.- ( Hasta aquí la minuta ).- En consecuen-  
cia, los otorgantes ratifican y aprueban el contenido de la mi-  
nuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública  
para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los oto-  
gantes, en presencia de los testigos de este vecindario, ma-

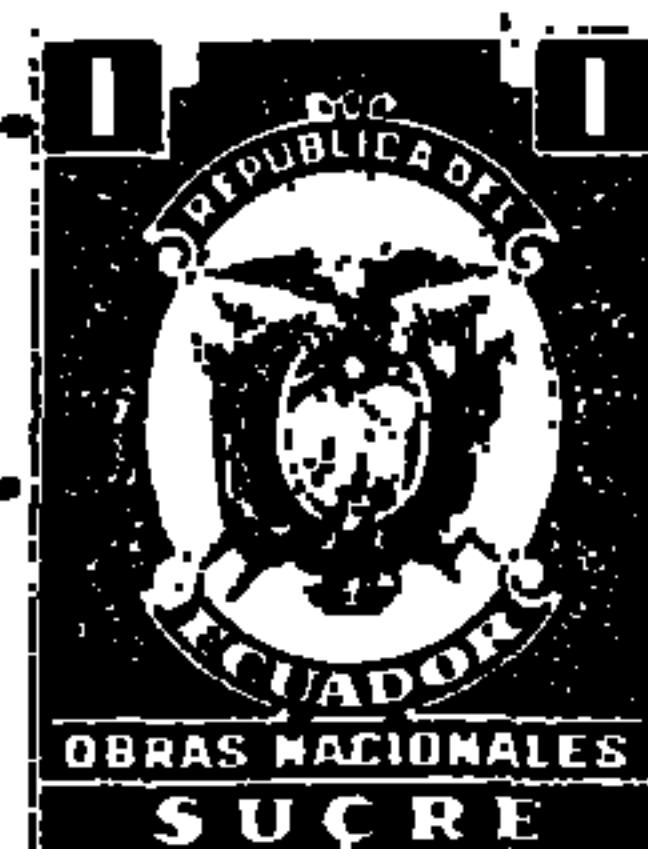
iores de edad e idóneos, señores Miguel Castro Elizalde, Ale-  
jandro Flores Izquierdo y Otto Rodrigo Cedeño Pincay, a quie-



006



Serie A-  
3218516



5

nes de conocerlos doy fe, dichos otorgantes le aprueban en to-  
des sus partes, se afirman i ratifican i firman en unidad de  
acto, con los mencionados testigos i conmigo. Doy fe (firmado)

F. Changkuon C.I.# 61690. - (firmado) A. Changkuon C.I.# 965.961.

A. Neuchi A. Cédula de Identidad # 995.735. Testigo Miguel

Castro E. - Alejandro Flores Izquierdo. - Tgo: C. Rodrigo

Cedeno P. Dr. Carlos Quiñónez V. Notario Público Primero .-

### CIA COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA

Almacen Principal

Calle: Sucre 222 .Te-  
lefono 15058.

Calle : Coimcontinental Sucursal ca-  
P.O.Box 3370.Guayaquil 11e Pichinch  
Sucursal Quito, calle G. 713 Telefono  
Moreno No. 770.- 15910,-

Distribuidores de Pilas

i Linternas EVEREADY, mar-  
ca registrada.

Distribuidores Super-  
sionario Aji-no-mo-  
to, marca registrada

### BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL

IMPORTADORA S.A. AL 15 de NOVIEMBRE DE 1.964

#### ACTIVO

CAJA I BANCOS	\$ 368.444,40
MERCADERIAS	3'260.130,70
DEPOSITO QUITO	315.180,55
IMPORTACION	594.199,40
CUENTAS MOROSAS, MENOS RESERVA	. 64.157,28
MUEBLES E INSTALACIONES MENOS AMORTIZACION	3.430,00
GASTOS DE CONSTITUCION	,00
PAGOS ADELANTADOS	9.737,20
	<u>\$ 4'615.280,53</u>

#### pasivo

CUENTAS I DOCUMENTOS A PAGAR	\$ 3'554.228,02
------------------------------	-----------------

1	<u>PRESTAMOS</u>	\$ 390.000,00
2	<u>ACCIONES AUTORIZADAS</u>	250.000,00
3	<u>FONDO DE RESERVA</u>	50.000,00
4	<u>FONDOS EVENTUALIDADES</u>	182.210,40
5	<u>PERDIDAS I GANANCIAS</u>	<u>188.210,40</u>
6		<u>\$ 4'615.280,53</u>

7 f) ilegible f) F. Chengkuon

8 CIA COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.

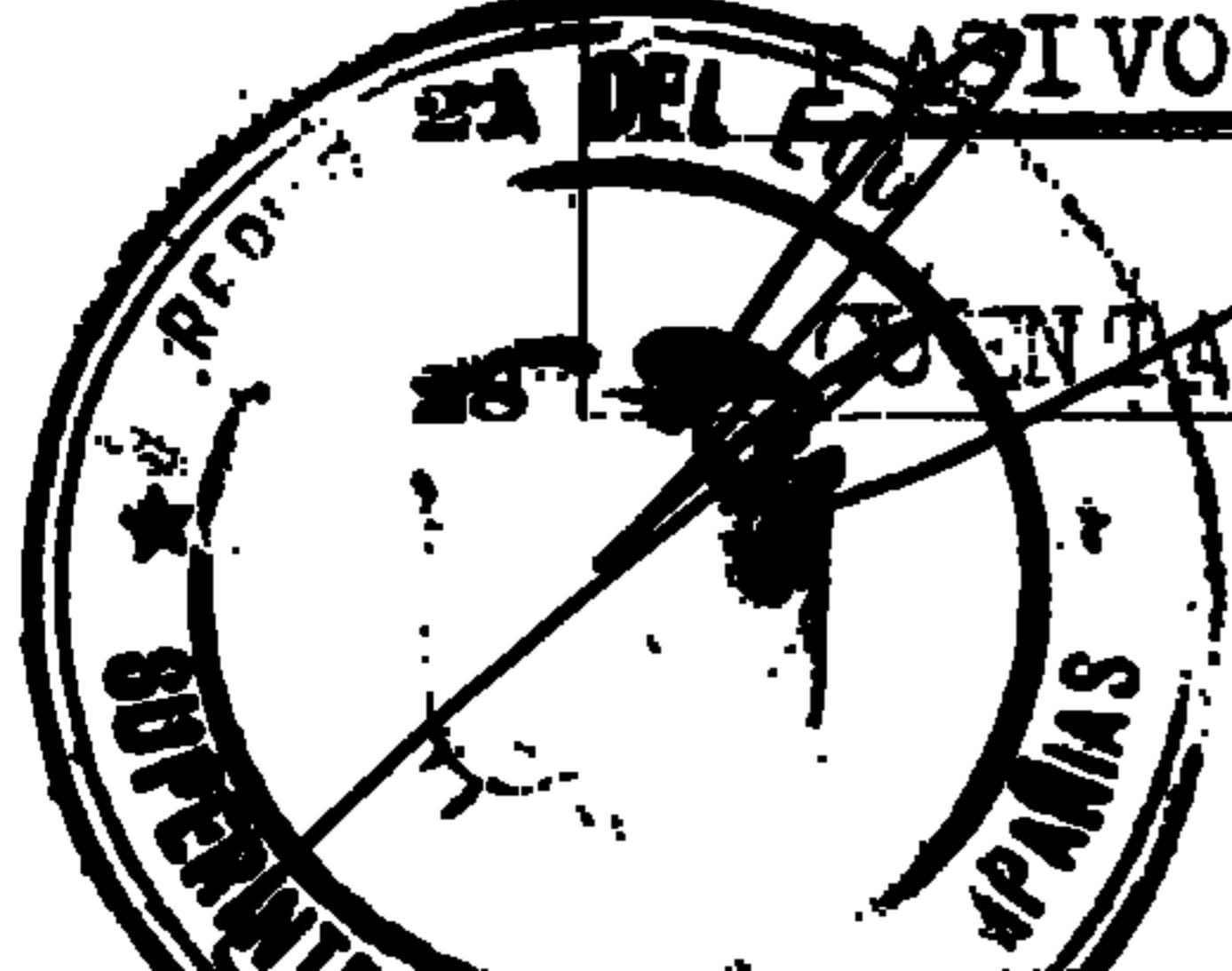
9 Almacen Principal Cable: Coincontinental Sucursal: Calle  
 10 Sucre 222. Telefono P.O.Box 3370. Quito-Su Pichincha 713,  
 15058 cursel Quito. Calle G.Mo Telefono 15910  
 11 reno No.778.-

12 Distribuidores de Pilas Distribuidores Super-  
 13 i Linternas EVERADY, marca sasador Aji-no-mo-  
 14 ca registrada to, marca registrada.

15 BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTA-  
 16 DORA CONTINENTAL S. A. 18 DE NOVIEMBRE DE 1.964.

17	<u>ACTIVO</u>	
18	<u>CAJA I BANCOS</u>	439.078,83
19	<u>MERCADERIAS</u>	3'540.140,20
20	<u>DEPOSITO QUITO</u>	300.195,10
21	<u>IMPORTACION</u>	695.975,00
22	<u>CUENTAS MOROSAS MENOS RESERVA</u>	64.157,28
23	<u>MUEBLES E INSTALACIONES MENOS RESERVA</u>	3.430,00
24	<u>GASTOS DE CONSTITUCION</u>	1.00
25	<u>PAGOS ADELANTADOS</u>	9.737,20
26		<u>\$ 5'052.714,61</u>

27 ~~ACTIVO~~ ACTIVO  
 28 CUENTAS I DOCUMENTOS A PAGAR \$ 9.940.440,40





## PRESTAMOS

S/ 430.000,00

ACCIONES AUTORIZADAS 50.000,00

FONDO DE RESERVA 182.842,11

PERDIDAS &amp; GANANCIAS 199.432,10

S/ 5'052.714,61

Serie A  
3210843

f) Flegiole f) F. Changkuon

Compañia Comercial Importadora Continental S.A. ACTA NU

MERO DIECISIETE :- Sesión de Junta General Extraordinaria

de Accionistas . Convocada por citación personal escrita

fechada el cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta i

cuatro , se instala la Junta General Extraordinaria de ac-

cionistas de la Compañia " Comercial Importadora Continen-

tal S.A. " el dia lunes dieciseis del mismo mes i año , a

las cuatro de la tarde , en nuestro local de la calle Su -

cre número doscientos veinte i dos , en la ciudad de Gu-

yquil , bajo la Presidencia del señor Angel Mauchi , propie-

terio de veinte acciones de un mil sucre cada una , es -

tuendo en la Secretaría , el gerente señor Félix Changkuon

Guim , dueño de doscientas acciones de un mil sucre ,

contendose con la asistencia , del Comisario de la Compañia

señor Antonio Changkuon , representando treinta acciones

de un mil sucre , de su propiedad . Comprobado el quorum

reglamentario , la Presidencia declara abierta la sesión

disponiendo que el señor Secretario dé lectura a la convo-

catoria , cuyo texto es el siguiente . Citación : Cítase

a los señores accionistas de Compañia , Importadora Conti -

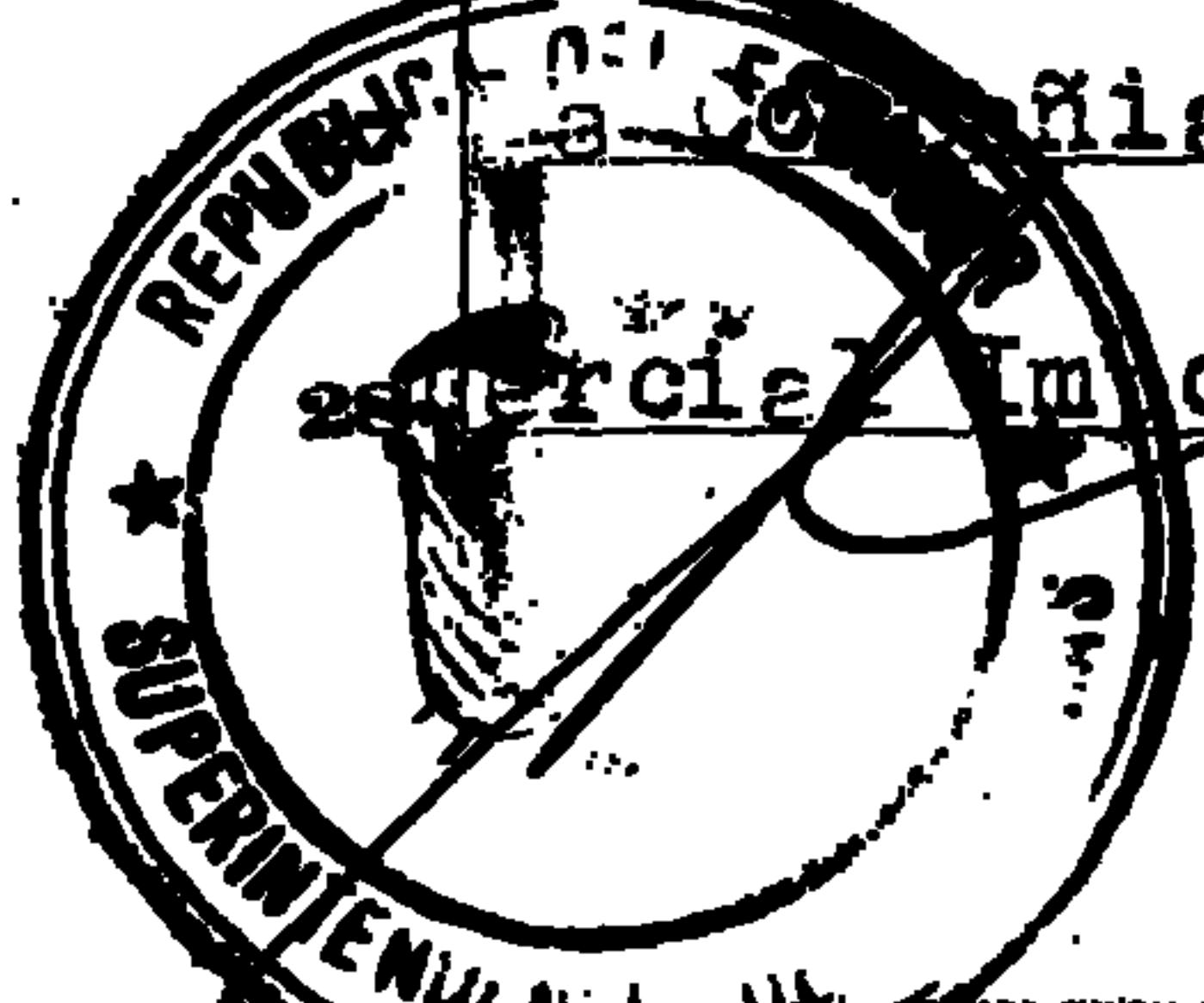
tal S.A. a sesión de Junta General Extraordinaria , para

el dia lunes dieciseis de Noviembre de mil novecientos sesen-



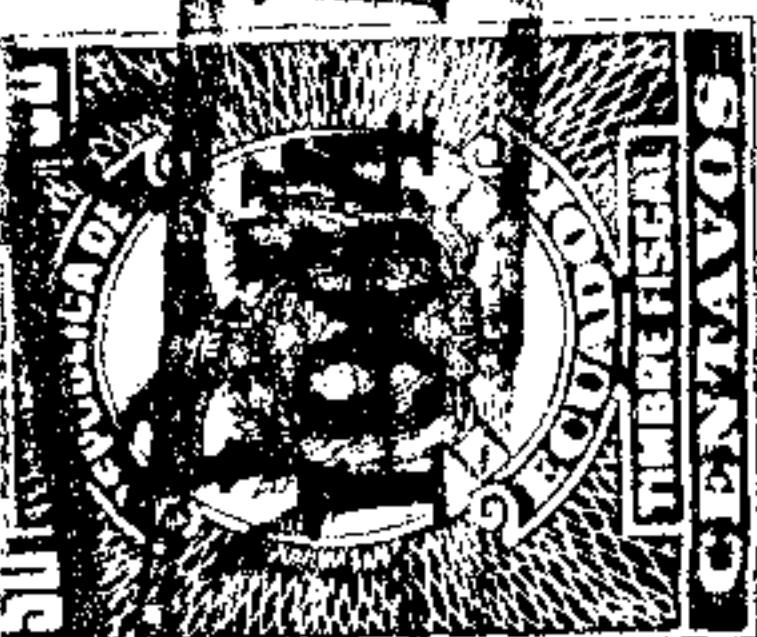
ticuatro, a las cuatro de la tarde, en nuestro local social  
de la calle Sucre número veintidos, en la ciudad de Guayaquil  
con el objeto de resolver, sobre la conveniencia de transformar los estatutos de nuestra Compañía, a la forma de Compañía de Responsabilidad Limitada. Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos sesenticuatro, Felix Changkuon. Gerente. A continuación toma la palabra el señor Gerente, para informar a los concurrentes, que debido a nuestras disposiciones legales, que han entrado ya en vigencia, las Compañías Anónimas que no tienen un mínimo de cinco socios, no podrán continuar sus actividades legalmente, debiendo transformarse en Compañía de otra naturaleza o disolverse. Que se ha dado plazo para que quienes quieran transformar su Compañía, lo hagan hasta el treintiuno de enero de mil novecientos sesenticinco, libres de pagos de todos los impuestos que gravan el otorgamiento de escritura i su inscripción. Que, por tanto, considera, conveniente que la Compañía se transforme en una de Responsabilidad Limitada, que es la que más similitud tiene con la anónima porque sus socios solo contraen obligaciones hasta el monto de sus partes sociales, debiendo hacerse dicha transformación dentro de los días que faltan para el treintiuno de enero de mil novecientos sesenticinco a objeto de gozar de la exención de los gastos referidos. Terminada la intervención del señor Gerente, la Presidencia concede quince minutos de receso, a fin de que los señores accionistas puedan intercambiar opiniones, i reinstalada la sesión con el mismo quorum, la Sala aprueba por unanimidad la transformación de

"Compañía Comercial Importadora Continental S.A. en Compañía Comercial Importadora Continental C.Ltda, resolviendo que la Com-





Serie A  
0659110



7

pañía girará con el mismo capital social, dividido en certificados de aportación de cinco mil sucre cada uno, que serán entregados a los socios a cambio de acciones equivalentes, que el plazo de la Compañía resultante de la transformación será de cuarenta años, contados a partir de la inscripción de ella en el Registro Mercantil; y se aprobó el balance general cerrado con fecha de ayer. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la sesión con el mismo quorum, se la lee en alta voz, y se la aprueba sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las seis de la tarde.- (f) Angel Mauchi Auza.- (f) F. Changkuon.- (f) Antonio Changkuon.- Es copia de sus originales, que constan en el libro de actas.- Guayaquil, noviembre diecisiete de mil novecientos sesenta y cuatro.- (f) F. Changkuon.- Secretario.- Es copia.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo en el mismo día de su otorgamiento.

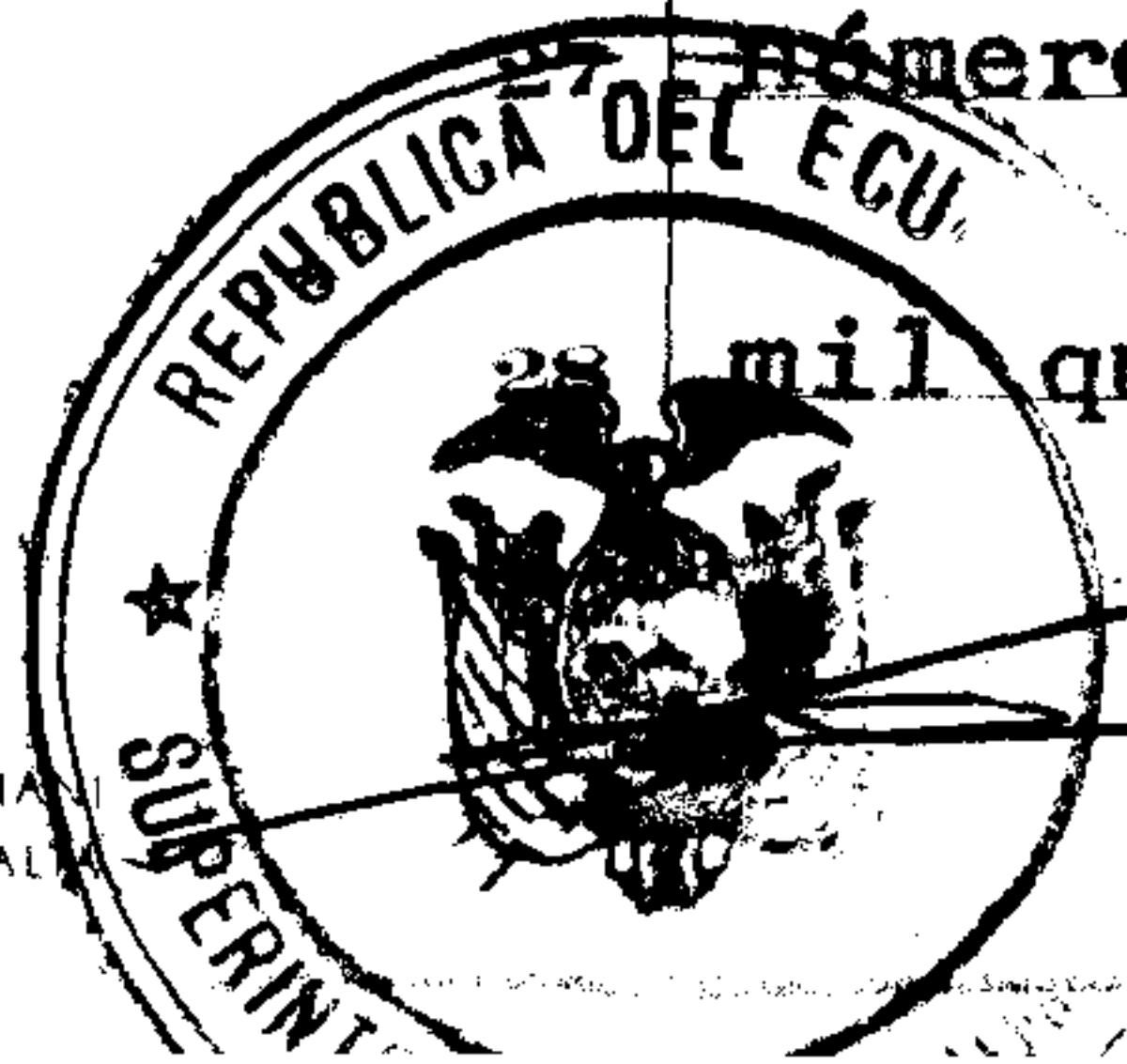


Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

Por mandato judicial queda inscrita esta escritura de fojas

Número siete mil cincuenta y nueve a siete mil setenta Número

28 mil quinientos veinte y cinco del Registro Mercantil y anota-



1 da bajo el número diez mil cuatrocientos noventa y tres del Reper-  
2 torio.- Igualmente queda inscrito el auto dictado por el Juez  
3 Provincial Tercero del Guayas aprobando la Transformación en  
4 Compañía de Responsabilidad Limitada a "COMERCIAL IMPORTADORA  
5 CONTINENTAL C. LTDA."; archivándose los comprobantes de pago de  
6 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintiséis de  
7 mil novecientos sesenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-



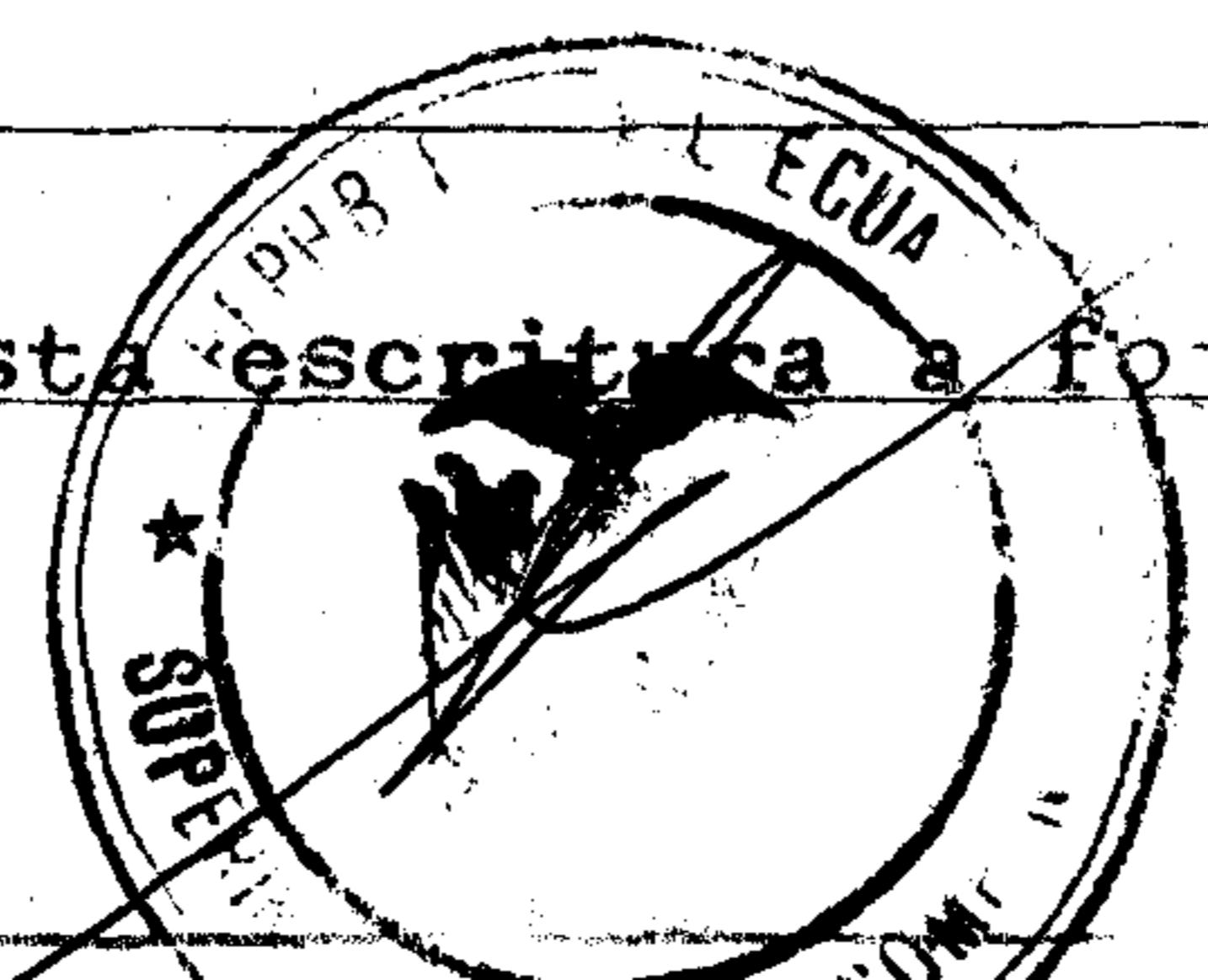
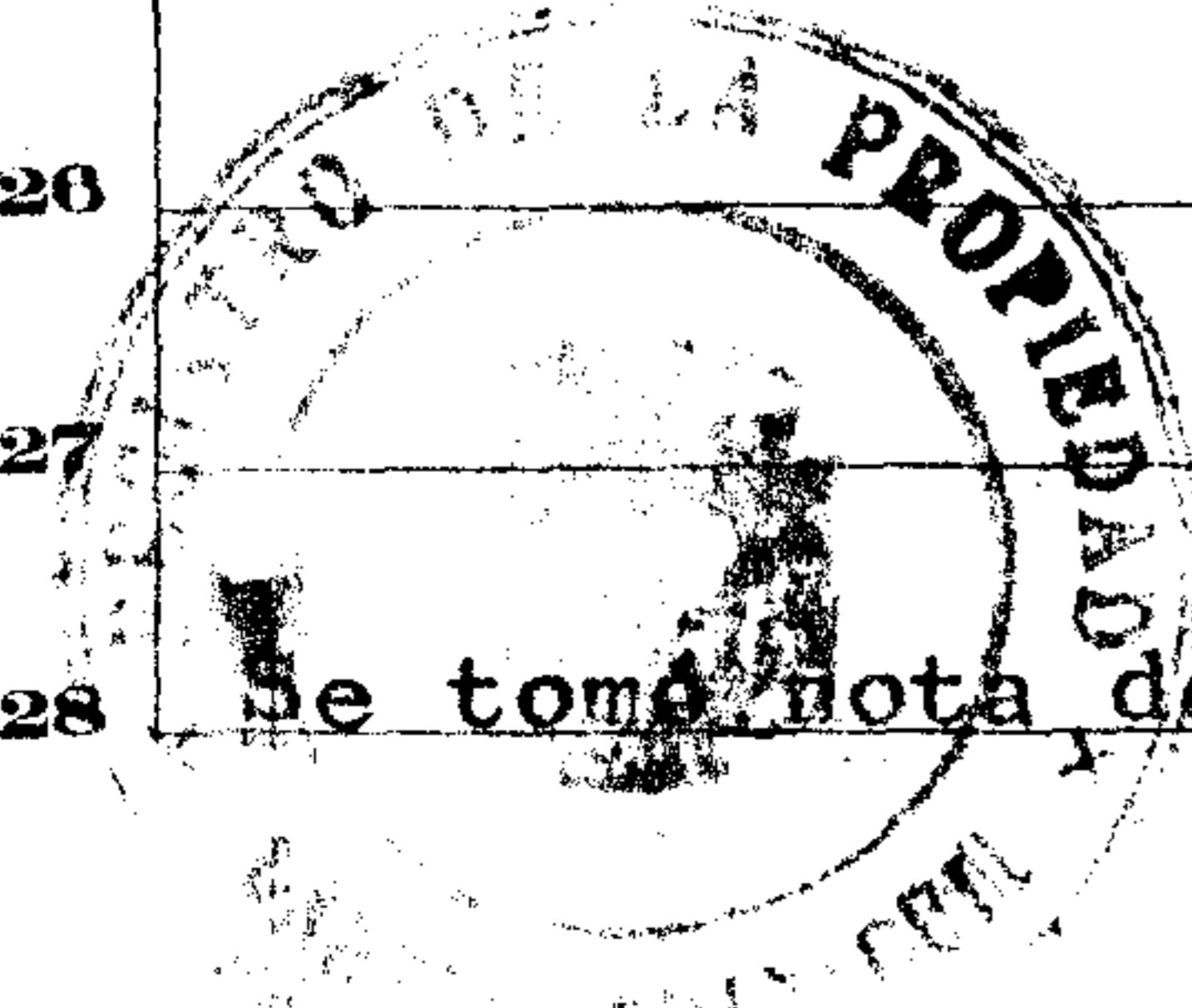
*M. J. García S.*

11 Certificado que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo  
12 305 del Código de Comercio, se ha archivado en esta Oficina la  
13 Segunda Copia autorizada de esta escritura pública, la cual con-  
14 tiene una lista de los suscriptores y un estado de las aportaciones  
15 en Caja por cuenta de las integrantes de "COMPANIA IMPORTADORA  
16 CONTINENTAL C. LTDA.". - Guayaquil, Noviembre veintiséis de mil  
17 novecientos sesenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

18 *M. J. García S.*

19  
20 Certificado que se ha fijado en esta Oficina y se mantendrá fi-  
21 jada por seis meses, una copia del extracto de la escritura pú-  
22 blica que contiene el contrato de constitución de la Compañía  
23 Importadora Continental C. Ltda, bajo el número 489.- Guayaquil,  
24 Noviembre veintiséis de mil novecientos sesenta y cuatro.- El

25 Registrador de la Propiedad.-



26  
27  
28 Se tomó nota de esta escritura a fojas número 2434 del Regis-

1 tro Mercantil del año de 1.951, al margen de la inscripción res-  
 2 pectiva.-Guayaquil, Noviembre veintiséis de mil novecientos se-  
 3 senta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9 CERTIFICADO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" que se edita en esta  
 10 ciudad, en sus ediciones Nos. 28.974-, 28.975 y 28.976, correspondientes a  
 11 los días Sabado, veinte y ocho, Domingo veinte y nueve y Lunes treinta de  
 12 noviembre del presente año de mil novecientos sesenta y cuatro, se publicó  
 13 un Extracto de la escritura de REFORMAS DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE  
 14 LA COMPAÑIA ANONIMA "COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL S.A." la misma que en  
 15 lo sucesivo se denominara "COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL COMPAÑIA LIMI-  
 16 TADA", de conformidad con lo que ordenó el señor Juez Provincial Tercero del  
 17 Guayas, en el auto expedido el veinte y tres del presente mes y año, y de acuer-  
 18 do con lo que estatuye el numeral 10 del Art. 121 de la Ley de Compañías en  
 19 actual vigencia.—

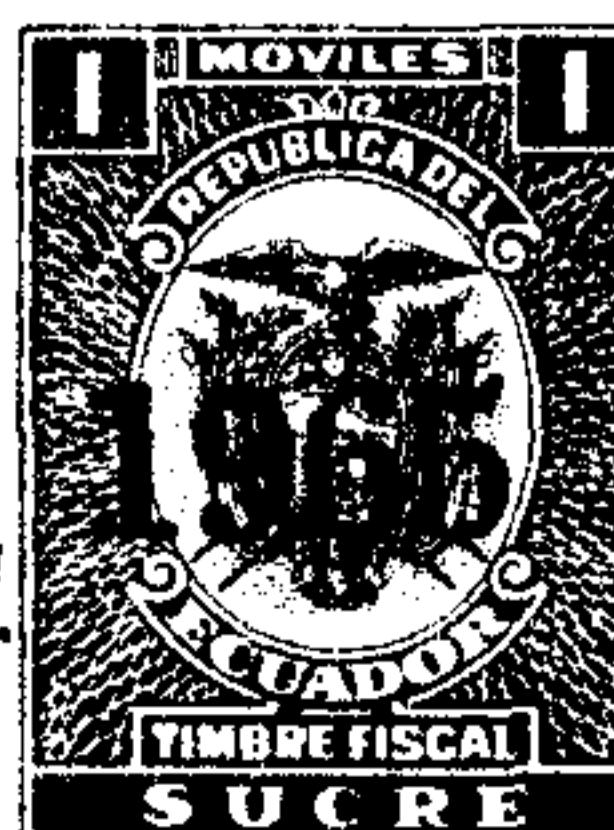
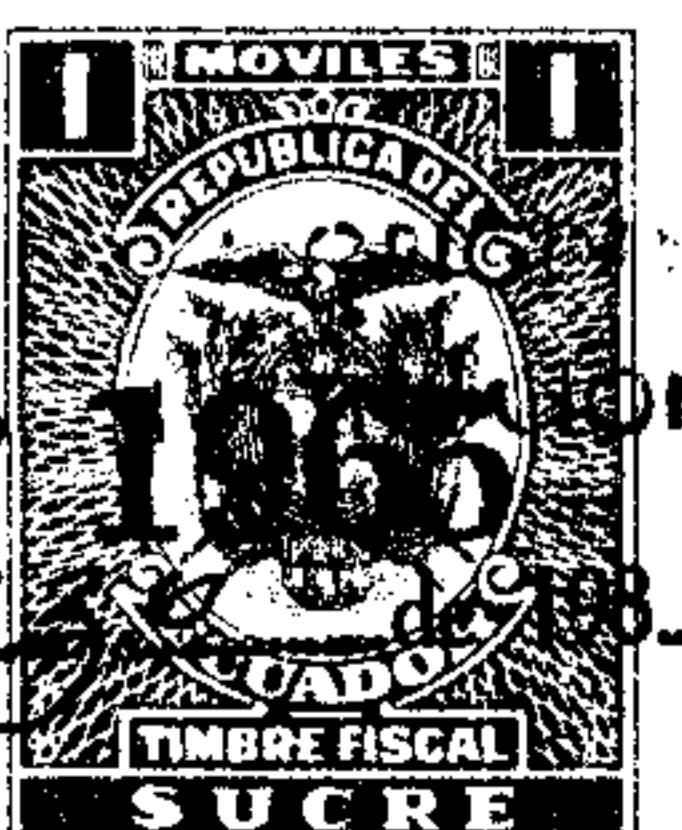
20 Guayaquil, noviembre 30 de 1.964.



*RECORTE*  
1964  
LCDO. FRANCISCO MONTES LAVAYEN  
S E R I E 1210  
DEL JUZGADO PROVINCIAL 30. DEL GUAYAS

21 CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA  
 22 QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
 23 24 25 26 27 28

Guayaquil, a 19 de noviembre de 1964.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DR. LUIS CABEZAS P.  
SECRETARIO GENERAL